



## P. H. El Diquís: un “ejército” contra las “aldeas”

Sociólogo. Profesor e investigador en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cooperación con comunidades de América Latina en procesos de defensa del agua y la naturaleza. Pertenece a la Asociación Proal-Amigos del Pacuare y a la Red Latinoamericana de Ríos (Redlar).

..... || Osvaldo Durán .....

“El Ice no tiene que pedirle permiso a nadie, puede entrar donde sea y cuando sea, de todos modos el progreso del país no se puede parar por un grupito de gente tan mínimo como los indios”. Sería deseable pensar que semejante expresión de Luis G. Marín Gómez, empleado de Relaciones Públicas del Instituto Costarricense de Electricidad (Ice), el 24 de septiembre de 2002 en Frailes de Desamparados, fue solo un error. Pero si a esto sumamos lo expuesto por un presidente ejecutivo del Ice como Pedro Pablo Quirós en 2007: “Aunque haya resistencia en las aldeas tenemos que tener la astucia y el profesionalismo de convencerlos de que lo mejor que les puede pasar es que nosotros sigamos con proyectos grandes” (según acta de sesión del Consejo Directivo), y argumentos similares de otros empleados del Ice, comprendemos que no se trata de frases sueltas si no de un patrón o conducta descalificatoria e irrespetuosa.

Ese presidente ejecutivo del Ice insistió en la necesidad de contratar “sociólogos de relación masiva o lo que sea” para destacarlos en las comunidades; y en estricta concordancia, en la sesión del Consejo Directivo del Ice del 22 de



Volver al índice

octubre de 2009, refiriéndose al “acercamiento social” en el caso del P. H. El Diquís, el funcionario Elías Alfaro, expresó que “se tiene un ejército de científicos sociales, antropólogos y sociólogos trabajando en ese tema”, y “en materia de información se ha desarrollado una campaña bastante exhaustiva entre los diferentes grupos meta y en distintos sitios”. Este insigne testimonio fue sellado con el anuncio de que “la idea es generar un proceso de participación de los grupos indígenas y no indígenas, de manera que la gente participe” (sic) (oficio del C. D. N° 0012-037-2012 del Ice). Al “acercamiento social” se agrega la “asesoría legal”, aspecto en el que la preocupación del Ice no es cumplir con la normativa nacional e internacional sino, como lo han explicado en el Consejo Directivo, “resolver los problemas de posesión de tierras de algunos inmuebles que el Ice tendría que adquirir” (idem.). Pero, a pesar de ese reconocimiento, el Ice es contradictorio en sus aseveraciones respecto de los impactos del P. H. El Diquís. En un informe para OIT (Ice, 2010) el Instituto asegura que “[e]s importante reiterar que en las porciones de territorio a ser requerido para dar cabida al embalse, *no viven actualmente indígenas o no indígenas, de modo que no se desplazará a familias indígenas que vivan en las reservas*” (subrayado en el original).

Al irrespeto se suma la manipulación a partir de los puestos de trabajo generados en distintas fases de los proyectos. Ante los cuestionamientos al P. H. El Diquís, el subgerente de energía del Ice in-

dicó que “hay trabajadores térrabas en el proyecto y no queremos perjudicarlos” (*La Nación*, 30-3-2011. Pág. 6 A), como si ese empleo temporal mitigara todos los impactos negativos que la obra ya está provocando. Tan solo dos meses antes, el 29 de enero del 2011, la ADI Térraba había acordado otorgarle al Ice “un plazo perentorio e impostergable de ocho días a partir del recibo de la presente misiva [recibida por el Ice el 11-2-2011] para desalojar los terrenos ocupados dentro del Territorio Indígena”, desalojo que no se cumplió, a pesar de tratarse de una ocupación comprobada como ilegal a la luz de las potestades de autonomía de los pueblos indígenas.

Haciendo síntesis de argumentos ya mencionados (Durán, 2012) hay que recordar que el Plan de Expansión de la Generación Eléctrica 2008-2021 indica, con respecto a proyectos hidroeléctricos con impacto directo en territorios indígenas, que “[e]l potencial identificado incluye cerca de 2 040 MW de proyectos hidroeléctricos que parcial o totalmente afectan reservas indígenas”, aunque, a contrapelo del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y de la Ley Indígena, agrega que “[n]o existe un impedimento legal para la eventual ejecución de algunos de estos proyectos” (subrayado del autor). (Ice, 2009. Pág. 25).

A nivel del Poder Ejecutivo el tema del P. H. El Diquís ha sido minimizado y atendido con acciones paliativas como la creación de la llamada “Comisión Diquís”, encabezada por el jerarca del Ministerio de Ambiente. También se han realizado



**Asociación de Iniciativas Populares Ditsö.** Caminata “La dignidad camina desde el sur” desde Térraba a Buenos Aires, Costa Rica

visitas de un vicepresidente de la República y de ministros a comunidades indígenas del sur del país, argumentando que ahora sí atenderán las necesidades de esos pueblos que por décadas se han agravado. Pero lo que mejor expresa la urgencia del Gobierno de crearle viabilidad social al P. H. El Diquís fue la llegada al país de “un relator de Naciones Unidas experto en materia indígena, *que viene al país, por invitación del Ice y la Cancillería, a conocer cómo se está llevando adelante el proceso*” (subrayado del autor). (oficio de C. D. N° 0012-037-2012. Pág. 5). Independientemente de los resultados en favor o en contra de los pueblos indígenas de la visita del señor Anaya -de la Onu-, lo cierto es que por la vía legal pareciera que el Estado tiene como meta jurídica eliminar el perfil real del Convenio 169 para evitar consultas efectivas en las comunidades indígenas.

El Estado costarricense a través de la Sala IV y del Ice está intentando crear y oficializar un espacio de violaciones sistemáticas de las leyes mencionadas, con el objetivo estratégico de asegurar la explotación del abundante potencial de energía hidráulica dentro de territorios indígenas. La incursión del Ice en territorio indígena Térraba ha dado pie a disputas que revelan que el Estado auspicia la violación del Convenio 169 de la OIT. Una clara demostración en esta línea es el voto 6045-09 de la Sala Constitucional (expediente N° 09-001709-0007-CO), mediante el cual esa Sala rechaza un recurso de amparo presentado por los indígenas Genaro Gutiérrez y Joffre Aguirre Castillo de la ADI Térraba, a pesar de que, como sigue siendo real hasta hoy, el Ice no ha realizado las consultas según la norma establecida en el artículo 6 del Convenio 169. Para la ADI de Térraba, la presencia del Ice en la zona es ilegal

tanto por la violación del mencionado Convenio como por el no reconocimiento de la Ley Indígena N° 6172 de 1977. En el caso de Térraba el Ice descalifica a la ADI, pero en otros casos, como en Namaldí, para el P. H. Ayil, el Ice coloca a la ADI como su referente inequívoco. Este juego político y manipulación de estatutos legales pone en evidencia que la legalidad pasa a segundo plano si los acuerdos políticos lo permiten. No se requiere haber sido el creador del Código de Hammurabi para darse cuenta de que no se puede asimilar una consulta según el artículo 6 del Convenio 169 con cualquier actividad, como una asamblea extraordinaria de una ADI bajo la Ley 218.

El objetivo estratégico perseguido por el Ice no es el bienestar de los pueblos indígenas. Su meta es la explotación energética de esos territorios. En el campo hidroeléctrico, según indica el mismo Ice en su defensa frente a otro recurso de amparo presentado por los indígenas cabécares Gonzalo García y Marco Bañez Paz, de las comunidades Blorinak y Tsipirí, por los trabajos del P. H. Ayil, “el 42% del potencial *hidroeléctrico de proyectos del Ice se ubica dentro de reservas indígenas*” (subrayado del autor) (Sala Constitucional, expediente 12-005816-0007-CO). Si se construyeran proyectos tan conflictivos como los indicados, en un contexto de apertura forzada del mercado eléctrico, el Ice lograría consolidarse como el principal oferente nacional de energía y de hidroelectricidad en particular.

Es innegable también que en el debate sobre generación eléctrica subyace el

objetivo de exportación de electricidad que, aunque insistentemente es negado como negocio por el Ice, está claramente perfilado por las autoridades nacionales. El Plan de Expansión de la Generación Eléctrica 2008-2021 (Ice, 2009. Pg. 79) indica que “[e]l Plan contempla por lo tanto un programa acelerado de instalación de plantas de energía renovable. Aunque ha sido dimensionado para atender únicamente el crecimiento de la demanda nacional, con la entrada de proyectos hidroeléctricos grandes como El Diquís, es posible participar en el mercado eléctrico regional con contratos de mediano plazo, valorizando los excedentes que producen estas plantas en sus primeros años de operación. La implementación de este programa supone que el país podrá desarrollar oportunamente sus mejores recursos hidroeléctricos, que incluyen a Reventazón, El Diquís, Pacuare y Savegre más una serie de proyectos menores de energía renovable”. En otros momentos, el Consejo Directivo del Ice en 2007, al hacer referencia a proyectos como Reventazón y El Diquís exponía que “[a] través de estos proyectos, se puede incursionar con fuerza en el mercado centroamericano haciendo contratos a mediano plazo de venta de energía, con lo cual la rentabilidad de los proyectos se beneficia enormemente” (según acta de sesión de C. D.).

Pero este perfil interventor no solo se presenta en comunidades indígenas, sino en cualquiera otra en la que el Ice requiera incursionar. En Pacuare, Savegre, Duchí, etc, funcionario/as del Ice actúan como si los ríos, las comunidades y el país les

pertenecieran y por tanto pudieran imponerse sin reparos de ninguna especie. Cuestionan e irrespetan a las personas de cualquier condición que pidan explicaciones o que tengan argumentos fundados para debatir, pero, también, en ninguna de todas esas comunidades, o foros, como uno en la Universidad Nacional en el que participamos con el subgerente de Energía del Ice, se ha logrado documentar una sola respuesta técnica contundente que pueda desdecir los datos con los cuales podemos demostrar que la euforia proyectista no responde únicamente a necesidades nacionales sino que apunta a negocios de generación en el marco de la apertura-privatización-desnacionalización del sector energético nacional. Ante situaciones como las indicadas y procesos conflictivos que se viven en muchas comunidades es que resulta indispensable revalorar si las autoridades del Ice y sus empleado/as comprenden que el Ice no debe colocarse en el nivel de un simple competidor comercial en el mercado de la electricidad.

Otras líneas del debate sobre el modelo energético nacional -hasta ahora evadido por el Ice- y que nos permiten poner en buen contexto el P. H. El Diquís por ahora las dejaremos tituladas. En primer lugar debemos preguntarnos si el P. H. El Diquís es un proyecto indispensable o de “vida o muerte” para el país y, en segundo lugar, si su costo de construcción es aceptable y se justifica.

Con respecto al primer problema, y sin realizar un análisis detallado de crecimiento de la demanda nacional y posibles

fuentes de abastecimiento, se debe considerar que según el Plan de la Expansión Eléctrica del Ice (oficio del Consejo Directivo 2012-01-14. 0060-60-2012), la capacidad instalada al 2011 era de 2 587 MW y, si cotejamos esta posibilidad de generación con la demanda máxima registrada en el país, que fue de 1 465,40 MW el 6 de diciembre de 2010, se demuestra que contamos con un excedente de 1 121,60 MW.

Evidentemente, intervienen variables climáticas para las hidroeléctricas, pero lo cierto es que ese es el escenario real actual. Esto indica que no estamos en un punto crítico en cuanto a abastecimiento de electricidad.

Según el Ice, se requiere aumentar la oferta hasta 4 031 MW para el año 2024 (ver Plan de Expansión citado y Oficio 2012-01-14, 0060-60-2012 del Consejo Directivo, entre otras fuentes oficiales), pero en realidad esa cantidad de electricidad sería suficiente para abastecernos hasta el año 2047, considerando las cifras oficiales de crecimiento que nos permiten promediar el aumento de la demanda en 4,11% anual hasta 2032 y de 5% a partir del 2033. No es cierto que el crecimiento sostenido sea de 6% anual, pues los mismos datos oficiales del Ice ayudan a definir los promedios de aumento que hemos señalado.

Si aceptamos llegar hasta los 4 031 MW en el 2024, y sumamos el excedente de 1 121,60 MW, tendríamos 5 422 MW, suficientes para atender la demanda nacional hasta el año 2052. Pero un escenario distinto, y con visión responsable ante la naturaleza y las comunidades, nos

permite restarle a esa posible oferta de 5 422 MW proyectada por el Ice los 631 MW del P. H. El Diquís, y aun así tendríamos un escenario de oferta de hasta 4 791,60 MW, cantidad de energía que sería la necesaria para satisfacer la demanda hasta los años 2049 y 2050, manteniendo satisfecho el crecimiento de la demanda en los porcentajes indicados. Por lo tanto, se puede concluir que esta represa no es necesaria al menos en los siguientes 48 años, tiempo más que suficiente para modificar radicalmente la matriz energética del país y contar con un modelo energético verdaderamente “solidario”, “sostenible”, “verde”, como el discurso oficial insiste en calificar el sistema actual de electricidad nacional. En síntesis, los datos permiten concluir que el P. H. El Diquís puede eliminarse del Plan de Expansión y el país no colapsaría ni se quedaría a oscuras. Es más, estas proyecciones las hacemos considerando que la versión oficial actual de expansión del Ice no incluye los proyectos Pacuare, Duchí, Savegre y otros, lo que aporta claridad en términos de que esas hidroeléctricas no son indispensables.

El segundo tema que debe ser discutido es que, a partir de un costo de aceptación internacional de 2,5 millones de dólares por megavatio, el P. H. El Diquís resulta exponencialmente oneroso. Según el ente estatal (elaboración de datos del autor con base en lo dicho por el Consejo Directivo del Ice en sesión 5889, 22-10-2009 según actas, y otras fuentes oficiales citadas en este artículo) el P. H. El Diquís tendría un costo total inicial de \$ 2 070 mi-

llones, lo que arroja un costo/MW de \$ 3,3 millones, lo cual ya es elevado si lo comparamos con el costo internacional indicado y con el costo/MW del P. H. Reventazón, actualmente en construcción, que es de \$ 2,2 millones (este proyecto sobre el río del mismo nombre tiene un costo total proyectado de \$ 1 380,60 millones). Pero si aceptamos el dato oficial del Ice en el sentido de que el costo final del P. H. El Diquís, calculado considerando el año 2011 como año base, será de \$ 3 584,65 millones, el astronómico costo por megavatio en El Diquís llegará hasta los \$ 5,7 millones.

Las múltiples irregularidades, ilegalidades y abusos que se han presentado en el P. H. El Diquís, las cuales apenas esbozamos en este texto, sumadas a una proyección de costos que descuartiza cualquier costo razonable en este país, nos debiera obligar a revisar con toda seriedad el estado actual y pertinencia de este proyecto. Nuestro escenario de partida para ese debate es que el proyecto no es indispensable para Costa Rica.

#### Referencias bibliográficas

- Durán, O. (2012, julio). Cabécares del Duchí ante el “progreso” blanco. *Ambientico*, 225.
- Ice. (2009, septiembre). ¡Déjenos contarle! *Revista Informativa del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís*, 1, Año 1.
- Ice. (2009). *Plan de Expansión de la Generación Eléctrica 2008-2021*.
- Ice. (2010). *Informe para la comisión de expertos en la ampliación de convenios y recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo. Convenio sobre pueblos indígenas. Proyecto Hidroeléctrico El Diquís*.